

7-05-319 1-513
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10^o, No. 14-33 PISO 12^o

CLASE DE PROCESO:

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE

MAURICIO ALBERTO ORTIZ PINEDA C.C. No.
80420269

DEMANDADO

ASOCIACIÓN MUTUAL CONSTRUIR BIENESTAR Nit
No. 9008179392

CUADERNO No. UNO(1)

RADICADO DEL PROCESO
110013103025202000122 00

20-00122

**RECURSO DE REPOSICIÓN MANDAMIENTO DE PAGO PROCESO EJECUTIVO DE RAD.
11001310302520200012200 DE MAURICO ORTÍZ Vs. ASOCIACIÓN MUTUAL DE PROTECCIÓN EDUCATIVA
VIVIENDA Y CREDITO SOCIAL - CONSTRUIR BIENESTAR**

MUTUAL CONSTRUIR BIENESTAR <contacto@construirbienestar.com.co>

Lun 5/04/2021 4:45 PM

Para: Juzgado 25 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: linamariaramirez1@gmail.com <linamariaramirez1@gmail.com>; a29.navas@gmail.com <a29.navas@gmail.com>

 4 archivos adjuntos (416 KB)

Memorial solicitando fijar caución Rad. 2020-0122.pdf; Poder Ejecutivo en contra de la Mutual J. 25 CCto..pdf; Recurso de Reposición Mandamiento J.25 Cto. Rad. 2020-0122.pdf; SA2162057986698.pdf;

Apreciados señores

Por medio del presente correo remito a ustedes poder otorgado a la Dra. Lina María Ramírez Arias, recurso de reposición y memorial para radicar dentro del proceso ejecutivo de radicación 11001310302520200012200 DE MAURICO ORTÍZ Vs. ASOCIACIÓN MUTUAL DE PROTECCIÓN EDUCATIVA VIVIENDA Y CREDITO SOCIAL – CONSTRUIR BIENESTAR.

Del presente correo envío copia a la Dra. Lina María Ramírez y al apoderado del demandante al correo indicado en la demanda, esto en cumplimiento al artículo 78 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

Agradezco su atención

Señor

JUEZ VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.

S.

D.

Ref: Proceso Ejecutivo Rad. 2020-0122

MAURICIO ALBERTO ORTIZ PINEDA

**Vs. ASOCIACIÓN MUTUAL DE PROTECCIÓN EDUCATIVA VIVIENDA
Y CREDITO SOCIAL – CONSTRUIR BIENESTAR**

LINA MARÍA RAMÍREZ ARIAS, ciudadana colombiana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad e identificada con la cédula de ciudadanía número 52.820.581 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional número 182.680 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada de la demandada dentro del proceso de la referencia, **ASOCIACIÓN MUTUAL DE PROTECCIÓN EDUCATIVA VIVIENDA Y CREDITO SOCIAL – CONSTRUIR BIENESTAR**, conforme se acreditó con el poder enviado para efectos de notificarme del mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, y cuya personería solicito me sea reconocida, por medio de éste escrito interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del mandamiento de pago de fecha 23 de octubre de 2020, del cual fui notificada en nombre de mi mandante el pasado 2 de diciembre de 2020.

I. PETICIONES

1. Que se revoque el mandamiento de pago proferido dentro del proceso de la referencia el 23 de octubre de 2020, toda vez el pagaré aportado como base de la presente ejecución con cumple con el requisito de exigibilidad requerido para los títulos valores, como se explica más adelante.
2. Como consecuencia de lo anterior solicito al Despacho se niegue el mandamiento de pago respecto del pagaré aportado como base de la presente acción.

3. Que se condene en costas al ejecutante.

II. SUSTENTACIÓN

El presente recurso se fundamenta en las siguientes consideraciones:

FALTA DE REQUISITOS FORMALES PARA SER TITULO VALOR.

El artículo 422 del Código General del Proceso establece que podrán demandarse las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, lo que se conoce como título ejecutivo.

En el caso concreto, el título ejecutivo aportado como documento que supuestamente cumple con los requisitos antes mencionados tiene como fecha de vencimiento, de manera clara y precisa indicada en su cuerpo, el día 23 de mayo de 2023, de lo que se desprende, sin lugar a dudas, que dicho pagaré no es actualmente exigible, pues no se ha cumplido su fecha de vencimiento, ni tampoco se ha presentado ninguno de los eventos que activan la cláusula aceleratoria del mismo, pues contrario a lo indicado en la demanda, dentro del texto del referido pagaré no se mencionada que el capital incorporado en el ismo deba ser pagado en instalamientos o cuotas mensuales, y una de las características principales de los títulos valores, como lo es el pagaré aportado, es la literalidad de los mismos.

De acuerdo con lo anterior solicito al Despacho rechazar la demanda.

III. PRUEBAS

Solicito se tenga como prueba el texto del pagaré base de la presente y la literalidad del mismo.

IV. NOTIFICACIONES

La parte ejecutante y su apoderado las recibirán en las direcciones indicadas en la demanda.

Mi mandante en la dirección indicada en la demanda.

La suscrita en su Despacho o en la Calle 111 número 7C – 09, de Bogotá. Correo electrónico linamariaramirez1@gmail.com

Señor Juez, atentamente,



LINA MARÍA RAMIREZ ARIAS
C.C.52.820.581 de Bogotá
T.P. 182.680 del C.S.J.

Señor
JUEZ VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

Ref: Poder Especial Rad. 2020-0122

FERNEY ALEXANDER PÉREZ PARADA, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.245.706, actuando como representante legal de la ASOCIACIÓN MUTUAL DE PROTECCIÓN EDUCATIVA VIVIENDA Y CREDITO SOCIAL – CONSTRUIR BIENESTAR, entidad identificada con el NIT. 900.817.939-2, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, conforme se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente documento manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora LINA MARÍA RAMÍREZ ARIAS, ciudadana colombiana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad e identificada con la cédula de ciudadanía número 52.820.581 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional número 182.680 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, cuyo correo electrónico es linamariaramirez1@gmail.com, para que en nombre y representación legal de la entidad que represento, se notifique del mandamiento de pago proferido en contra de dicha entidad dentro del proceso ejecutivo de radicación 2020-0122 iniciado por el señor MAURICIO ALBERTO ORTIZ PINEDA, que cursa en éste Despacho, y la continúe representando dentro del referido trámite, y a su vez ratifico todas las solicitudes efectuadas por la referida apoderada dentro del referido proceso.

La apoderada queda ampliamente facultada para sustituir, desistir, conciliar, transigir, recibir y cobrar, así como las demás facultades conferidas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Atentamente,



FERNEY ALEXANDER PÉREZ PARADA
C.C. 1.094.245.706

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 **Hora:** 15:35:35
Recibo No.: AA21620579
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2162057986698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION MUTUAL DE PROTECCION EDUCATIVA-VIVIENDA Y CREDITO SOCIAL - CONSTRUIR BIENESTAR
Sigla: MUTUAL "CONSTRUIR BIENESTAR"
Nit: 900.817.939-2, Regimen Especial
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0047923
Fecha de Inscripción: 3 de febrero de 2015
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 123 # 7 57 Ofi 303
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contacto@construirbienestar.com.co
Teléfono comercial 1: 7033522
Teléfono comercial 2: 3508736470
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 123 # 7 57 Ofi 303
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contacto@construirbienestar.com.co
Teléfono para notificación 1: 7033522
Teléfono para notificación 2: 3508736470
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 15:35:35

Recibo No. AA21620579

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2162057986698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 12 de noviembre de 2014 de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 2015, con el No. 00019590 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Asociación Mutual denominada ASOCIACION MUTUAL DE PROTECCION EDUCATIVA VIVIENDA Y CREDITO SOCIAL.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Se aclara el Registro 00026546 en el sentido de indicar que la entidad de la referencia tiene como sigla: MUTUAL "CONSTRUIR BIENESTAR".

Por Acta No. 02 del 2 de abril de 2016 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2016, con el No. 00026546 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de ASOCIACION MUTUAL DE PROTECCION EDUCATIVA VIVIENDA Y CREDITO SOCIAL a ASOCIACION MUTUAL DE PROTECCION EDUCATIVA-VIVIENDA Y CREDITO SOCIAL.

Por Acta No. 4 del 30 de marzo de 2018 de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2018, con el No. 00033827 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de ASOCIACION MUTUAL DE PROTECCION EDUCATIVA-VIVIENDA Y CREDITO SOCIAL a ASOCIACION MUTUAL DE PROTECCION EDUCATIVA-VIVIENDA Y CREDITO SOCIAL - CONSTRUIR BIENESTAR.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 15:35:35

Recibo No. AA21620579

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2162057986698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Mutual para el cumplimiento de su objetivo social orientará sus actividades al fortalecimiento de la participación comunitaria, al mejoramiento de las condiciones de vida de sus asociados y de la comunidad en general, de modo que sirva de instrumento de desarrollo económico y social. La Mutual se propondrá cumplir los siguientes objetivos: A. Servir de instrumento asociativo de desarrollo económico, social y cultural de los asociados y de la comunidad en el marco de los valores humanos, la solidaridad, la democracia y la autogestión. B. Desarrollar las potencialidades humanas, técnicas y naturales para contribuir al fortalecimiento de la democracia. C. Inclusión Social: Reconocer la capacidad de trabajo y valoración que tiene el adulto mayor en Colombia por su experiencia de vida y su sabiduría, buscando aprovechar su madurez para el desarrollo económico social del país. D. Ser una institución económico-social que sirva para el desarrollo de estas mismas políticas, teniendo en cuenta que en el artículo 65 del Decreto 1480 de 1989 se reconoce como institución de interés común e instrumento clave para La inclusión social y financiera; esto es, para propiciar que los ciudadanos sin excepción, puedan ejercer sus derechos y aprovechar sus habilidades para tomar ventaja a través de bancas de oportunidades y otras alternativas qué se encuentran en su medio. E. Con ocasión del proceso de inclusión financiera, la mutual podrá adelantar con sus asociados, única y exclusivamente, los servicios de ahorro en sus diferentes modalidades (permanente, a la vista, contractual, programado-y previsional), y crédito para suplir las diferentes necesidades de aquellos en los términos del Decreto-Ley 1480 de 1989 y la Circular Básica Jurídica de 2015 de la Superintendencia de la Economía Solidaria o los parámetros legales que posteriormente modifiquen, adicionen o complementen la actual regulación en 16 concerniente a este tipo de organizaciones. Dichos créditos podrán ser otorgados con recursos propios, externos o de alianzas estratégicas. F. Procurar para los asociados y la comunidad programas de formación humanista y solidaria, lo mismo que promover la formación profesional, técnica profesional, tecnológica,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 15:35:35

Recibo No. AA21620579

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2162057986698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresarial y productiva, como también realizar o propiciar estudios e investigaciones que contribuyan al desarrollo humano. G. Promover y desarrollar programas para la educación, seguridad social y de salud, ahorro y crédito, vivienda, recreación y turismo social, medio ambiente y ecología, protección infantil y juvenil, readaptación laboral, consumo familiar, servicios funerarios, proyectos productivos, apoyos económicos, calamidad doméstica, protección, bienestar y asesoría jurídica; esto es, todo cuanto contribuya a, elevar la calidad de vida y el bienestar de los asociados y de la comunidad en general en forma directa o por medio de contratación o convenios y alianzas con otras instituciones, al igual que el desarrollo de la cultura de la asociatividad el ahorro y la solidaridad, para lo cual se acreditará en educación solidaria y obtendrá las habilitaciones gubernamentales correspondientes, lo mismo que apoyará los programas solidarios en la educación formal. H. Concertar y contratar con el sector público, privado o solidario toda clase de actividades o de alianzas permitidas legalmente que contribuyan al cumplimiento del objeto social de la Mutual. I. Participar en y/o apoyar procesos de paz y de post-conflicto a través de servicios de formación, capacitación y promoción de programas de protección, bienestar, seguridad social, construcción de obras de infraestructura para los desplazados, los, reinsertados, las víctimas de los conflictos, los migrantes y, en general, para la población más necesitada del país. J. Desarrollar, estructurar, ejecutar o participar en proyectos que demande el gobierno a nivel nacional, departamental, municipal o local. K. Promover, desarrollar y prestar servicios fiduciarios en beneficio de [os asociados. Lo anterior, con fundamento en el artículo 146, numeral 1 del decreto 663 de 1993 y artículos 1262 y siguientes del Código de Comercio. L. Conformar Fondos Mutuos de Inversión y constituirse en administradora de estos como alternativa de inversión a partir de contribuciones y ahorros voluntarios de sus asociados. M. Estructurar, implementar y gestionar programas de Ahorro, Planes de Ahorro Previsional Voluntario -APV- y Ahorro Programado para el fomento de la educación, de acceso a vivienda digna y de reforma de vivienda; dirigidos únicamente a sus asociados en Colombia y en el exterior. Parágrafo: Los servicios y actividades ofrecidos por la Mutual se llevarán a cabo con recursos propios, externos, al igual que con alianzas estratégicas, servicios contratados o proveídos con empresas del Estado o privadas, o con ayudas y donaciones nacionales e internacionales, previa reglamentación específica establecida por la Junta Directiva acorde con las normas legales existentes sobre la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 15:35:35

Recibo No. AA21620579

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2162057986698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

materia. ARTÍCULO 6. SERVICIOS Y ACTIVIDADES. En función del objeto social y económico, la Mutual., en concordancia con las normas legales, desarrollará sus servicios y actividades a través de las siguientes secciones: 6.1 SECCIÓN DE EDUCACIÓN: Esta sección prestará los siguientes servicios: A. Ofrecer a [as familias de los asociados soluciones apropiadas para que sus miembros estudien en instituciones tecnológicas y/o universitarias debidamente acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional. B. Establecer programas, fondos y apoyos de servicios para La educación (formal o informal) de [a niñez y la juventud. C. Promover programas de educación y capacitación integral para los asociados y sus familias. D. Implementar programas de formación y capacitación de líderes en economía solidaria, mutualismo, desarrollo económico, social, productivo y autogestionario. Dentro de este propósito, la Mutual procurará la creación de un Instituto Educativo para el desarrollo humano, el trabajo y la autogestión solidaria para lo cual gestionará con [as autoridades nacionales y locales competentes su respectiva legalización y funcionamiento. E. Establecer convenios y alianzas estratégicas con Universidades e Instituciones de educación en todos [os niveles y áreas para los asociados y sus familias. F. Establecer programas de orientación personal y vocación profesional. g. Promocionar productos de educación programada e implementar planes de ahorro programado para acceder a la educación técnica profesional, tecnológica y superior. 6.2 SECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL: Esta sección prestará los siguientes servicios: A. Desarrollar proyectos de bienestar, aseguramiento, salud y seguridad social, al igual que promover servicios directamente o a través de instituciones especializadas. B. Promover instituciones administradoras y prestadoras de [os servicios de salud. Cuando los recursos y [a infraestructura lo permitan, podrá hacerlo a través de sus propias empresas legalmente constituidas. C. Promover y desarrollar la prestación de servicios de pensiones o similares, riesgos laborales, salud ocupacional, atención sicológica y salud mental. d. Fomentar la ayuda para auxiliar a los asociados, trabajadores, desempleados, independientes e informales y sus familias en caso de calamidad doméstica. e. Desarrollar un plan de mejoramiento de vida para los asociados, especialmente para aquellos que no tuvieron la oportunidad de cotizar o no completaron sus aportes al sistema de seguridad social ofreciéndoles una solución alternativa a través del Plan de Ahorro Previsional Voluntario. 6.3 SECCIÓN DE AHORRO Y CRÉDITO MUTUAL: Esta sección tendrá por propósito: A. Fomentar, dentro de la regulación normativa colombiana para mutuales, la creación de fondos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 15:35:35

Recibo No. AA21620579

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2162057986698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y planes de ahorro para los asociados y sus beneficiarios con la finalidad de conceder créditos a los mismos. B. Adelantar única y exclusivamente con sus asociados, los servicios de ahorro en sus diferentes modalidades (permanente, a la vista, contractual, programado, previsional, CDAT, etcétera) y crédito (con garantías reales y/o personales) para suplir las diferentes necesidades de aquellos en los términos del Decreto-Ley 1480 de 1989 y la Circular Básica jurídica de 2015 de la Superintendencia de la Economía Solidaria (título 2, capítulo 2, numeral 2) o las normas que posteriormente la amplíen, modifiquen o sustituyan, sin perjuicio de la reglamentación respectiva de la Junta DIRECTIVA. C. Mantener un fondo de liquidez permanente por lo menos del 10% de los recursos recibidos para el fondo de ahorro de acuerdo con la normatividad vigente. D. Procurar que las contribuciones y ahorros a través de las diferentes modalidades con destino al fondo de ahorro y préstamo mutual se reflejen en este servicio. E. Adelantar operaciones de libranza con sus asociados, previa vinculación al Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza -RUNEOL- como entidad operadora, en los términos del artículo 2 literal c de la ley 1527 de 2012, Parágrafo 1 del artículo 2.2.2.49.2.6 del Decreto 1840 de 16 de septiembre de 2015 y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen. F. Realizar compra de títulos valores (con responsabilidad del emisor o sin ella) como letras, cheques, facturas, pagarés, pagarés libranza y otros documentos que cumplan con la ley de títulos valores. Dichas operaciones se podrán realizar con compañías del sector solidario o privado. Por su parte, la Mutual podrá recibir como garantía, adicionalmente a los títulos endosados, bienes muebles e inmuebles que superen el 105%, como mínimo, del valor avalado por un perito profesional del sector que corresponda a la garantía. La Mutual se reservará el derecho de dominio según sea el caso. G. Fomentar y desarrollar la cultura del ahorro de los asociados en sus diferentes modalidades, con el fin de que obtengan beneficios encaminados al mejoramiento de la calidad de vida, de la educación y del patrimonio de los mismos. 6.4 SECCIÓN DE CONSUMO EDUCATIVO Y FAMILIAR: Esta sección podrá prestar los siguientes servicios: A. Suministrar artículos educativos y de la canasta familiar, electrodomésticos, muebles, enseres, droguería, útiles de estudio y demás artículos de consumo y necesidad personal o del hogar, ya sea como beneficios o como créditos. B. Suministrar toda clase de materias primas para desarrollar productos artesanales, productos naturales y medicamentos, conforme a la regulación vigente. C. Promocionar artículos, productos elaborados y representados por los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 15:35:35

Recibo No. AA21620579

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2162057986698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asociados y proveedores. D. Facilitar ayudas a instituciones educativas en educación básica, secundaria y media vocacional. E. Promocionar el ahorro programado de los asociados para que estos adquieran bienes, servicios y beneficios orientados a la educación del beneficiario. F. Los demás que se consideren convenientes en el área del consumo y el comercio. 6.5 SECCIÓN DE BIENESTAR Y DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL: Esta sección tendrá por finalidad prestar los siguientes servicios: A. Realizar estudios para el desarrollo de proyectos productivos de grupos o familias en empresas de trabajo asociado. B. Establecer sistemas de microcrédito para los asociados y fortalecimiento con capitales que sirvan de impulso al emprendimiento de pymes y microempresas. C. Canalizar recursos económicos de entidades públicas, privadas y solidarias para el financiamiento de proyectos productivos generadores de empleo para los asociados de la mutual. D. Establecer convenios con entidades públicas, privadas o solidarias del ámbito nacional e internacional, con el fin de desarrollar actividades que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los asociados, sus familias y beneficiarios. E. Prestar servicios funerarios, así como de acompañamiento y respaldo en ese tipo de circunstancias a los asociados y sus familias. 6.6 SECCIÓN DE VIVIENDA: Esta sección tendrá por finalidad prestar los siguientes servicios: A. Desarrollar directamente, o a través de alianzas con terceros, programas de construcción, mejoramiento de vivienda y otorgamiento de créditos para materiales de construcción. B. Realizar convenios, contratos y/o alianzas público-privadas (APP) tendientes al desarrollo de programas de vivienda para los asociados y sus familias. C. Crear un fondo de ahorro pro-vivienda para el desarrollo de programas que conlleven a la construcción de vivienda individual o masiva o al mejoramiento de las viviendas de los asociados y sus familias. Los recursos obtenidos del ahorro para el fomento de la construcción y la vivienda de nuestros asociados serán destinados a este fondo. D. Fomentar, promocionar e incentivar el ahorro programado dentro de sus asociados con el objeto de acceder a vivienda digna. E. Constituir, desarrollar o promover fidencias mercantiles para desarrollar y ejecutar proyectos de vivienda, a través de contratos y negocios fiduciarios en beneficio de los asociados a partir de los excedentes generados por el ahorro programado para vivienda, lo que debe redundar en beneficios para la calidad de la vivienda. 6.7 SECCIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES: Esta sección buscará: A. Impulsar programas de cultura, turísticos, de recreación y deportes de modo que se promueva la integración, La solidaridad, el compañerismo y la ayuda mutua entre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 15:35:35

Recibo No. AA21620579

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2162057986698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los asociados y sus familias. B. Establecer convenios con entidades locales, regionales, nacionales o internacionales tendientes a desarrollar programas de mejoramiento socio- económico. C. Promover centros asociativos de trabajo como alternativa para la creación de trabajo digno y productivo, mediante la realización de proyectos auto- gestionables. D. Desarrollar programas de readaptación laboral para los trabajadores asociados y sus familias en caso de quedar desvinculados laboralmente. E. Promocionar actividades tendientes a proporcionar ayuda a la población desprotegida, desplazada y reintegrada. F. Conformar Fondos Mutuos de Inversión y constituirse en administradora de éstos como alternativa de inversión a partir de contribuciones y ahorros voluntarios de sus asociados para invertirlos, con el fin de acceder en condiciones ventajosas a diferentes inversiones que renten en beneficio de los asociados. g. Implementar el servicio de giros nacionales e internacionales que tendrá como finalidad, el envío de dinero en efectivo entre Colombia y los Estados Unidos o cualquier otro país, a través de correspondientes bancarios y/o convenios con redes aliadas. ARTÍCULO 7. DERROTEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREINDICADAS: A) La puesta en marcha de servicios y la posterior ampliación de cobertura en cada uno de ellos, deben ser graduales, en la medida que las circunstancias vayan permitiéndolo. B) Antes de autorizar cada servicio de la Mutual, la Junta Directiva debe estudiar su factibilidad económica y social y expedir el reglamento que garantice una eficaz prestación del mismo, analizando previamente el concepto del comité técnico sobre estos aspectos y los relacionados con su actividad. C) Los servicios que prestará la Mutual serán brindados directamente por esta, sin perjuicio de que pueda celebrar alianzas o convenios con sociedades de cualquier sector tendientes a la administración, comercialización y distribución de los mismos. D) La Mutual analizará posibilidades de apoyar la eficiencia de sus servicios acudiendo a fórmulas de integración y asociación autorizadas por la ley. E) La Mutual podrá establecer las dependencias administrativas que sean necesarias y podrá realizar toda clase de contratos con entidades públicas, solidarias o privadas nacionales e internacionales.

PATRIMONIO

\$ 495.790,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 15:35:35

Recibo No. AA21620579

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2162057986698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente General ejerce la representación legal de la MUTUAL y responde por la ejecución de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Es designado por la Junta Directiva para un período de dos (2) años, prorrogable indefinidamente. La MUTUAL tendrá un Gerente General y uno o más suplentes que podrán reemplazarlo en caso de falta temporal o absoluta, según disponga la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Competen al Gerente General como Representante Legal de la MUTUAL, las siguientes funciones: A) Dirigir, coordinar y controlar la prestación de servicios, relaciones institucionales, suministros, contabilidad, secretaría, apoyo administrativo y, en general, las tareas ejecutivas de la asociación. A) Promover y coordinar La elaboración de los reglamentos mencionados en estos Estatutos, y de los demás, que juzgue convenientes; someterlos a estudio de la Junta Directiva y, una vez aprobados por ésta, cumplirlos y hacerlos cumplir. B) Proyectar el presupuesto anual, presentarlo para estudio de la Junta Directiva y, una vez aprobado, ejecutarlo dentro de las políticas establecidas para el efecto. D) Mantener comunicación con los Gerentes de Oficina, atender sus opiniones y sugerencias, y proveer la información general que precisen sobre servicios y demás actividades. E) Nombrar empleados con capacidad para ejercer los cargos respectivos, previa presentación de la hoja de vida, acorde con la estructura orgánica de La MUTUAL y los reglamentos correspondientes aprobados por la Junta Directiva. F) Negociar contratos y celebrarlos directamente cuando su cuantía no exceda de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Para montos superiores deberá contar con la, aprobación de la Junta Directiva. G) Presentar oportunamente los informes legales, estatutarios y ocasionales. H) Supervisar el manejo y la seguridad de fondos, bienes y archivos. I) Atender y evaluar las opiniones y sugerencias que le sean presentadas por los asociados. J) Atender de manera oportuna los requerimientos formulados por los organismos de control y vigilancia del Estado. K) Vigilar y garantizar la buena gestión de los recursos financieros de la MUTUAL, debiendo para ello solicitar informes periódicos al área responsable. L) Mantener informado a la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 15:35:35

Recibo No. AA21620579

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2162057986698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Junta Directiva sobre todo lo relacionado con la actualización, administración y funcionamiento de los servicios prestados por la MUTUAL. M) Convocar a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria. n) Las demás propias de la Gerencia, o aquellas que le sean encomendadas por la Asamblea General o la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 50 del 24 de marzo de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2021 con el No. 00043088 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Esal	Ferney Alexandra Perez Parada	C.C. No. 000001094245706

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Joan Omar Almeida Santos	C.C. No. 000001004921263

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 09 del 15 de junio de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de enero de 2021 con el No. 00042600 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Sara Emperatriz Arias Rengifo	C.C. No. 000000031871744
Miembro Junta	Pinzon Ramirez Julio	C.C. No. 00000006751702

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 15:35:35**

Recibo No. AA21620579

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2162057986698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva Alberto
Miembro Junta Santana Pinzon Albeiro C.C. No. 000000079382196
Directiva

SUPLENTES			
CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Miembro	SIN ACEPTACION		*****
Suplente Junta			
Directiva			
Miembro	Gloria Ines Rojas	C.C. No. 000000041472423	
Suplente Junta	Naranjo		
Directiva			
Miembro	SIN DESIGNACION		*****
Suplente Junta			
Directiva			

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 09 del 15 de junio de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de enero de 2021 con el No. 00042601 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Gualdrón Ayala Jose	C.C. No. 000001015425134	
	Alejandro	T.P. No. 214325-T	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 02 del 2 de abril de 2016 de la Asamblea General	00026546 del 15 de junio de 2016 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 15:35:35

Recibo No. AA21620579

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2162057986698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 4 del 30 de marzo de 2018 de la Asamblea de Asociados 00033827 del 4 de mayo de 2018 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro

Acta No. 8 del 21 de marzo de 2019 de la Asamblea General 00037324 del 22 de abril de 2019 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6492

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5.629.686

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 15:35:35

Recibo No. AA21620579

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2162057986698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6492

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 15:35:35

Recibo No. AA21620579

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2162057986698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**JUZGADO 25 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 30 de junio de 2021

TRASLADO No. 009/T-009

PROCESO No. 11001310302520200012200

Artículo: 319

Código: Código General del Proceso

Inicia: 1° de julio de 2021

Vence: 06 de julio de 2021

KATHERINE STEPANIAN LAMY

Secretaria